



# LA AJP INFORMA

## DECISIONES DE LA PLENARIA DE LA CSJ

### 04.08.15

#### **Tema 1:**

##### **Se resolvió**

Establecer la implementación de la herramienta informática de “Mesa de Entrada en Línea”, como mecanismo de ingreso de expedientes judiciales a los Juzgados de la Justicia Letrada.

Disponer que una vez implementado el Sistema de Mesa de Entrada en Línea en la Justicia Letrada, en caso de recusación, inhibición o impedimentos de los jueces, se aplicarán las reglas de sustitución dispuestas en el Art. 200 del Código de Organización Judicial, siguiendo el turno del juzgado.

Establecer que hasta tanto se implemente el trámite electrónico de los expedientes, la fecha de recepción efectiva del expediente judicial será consignada por la secretaría sorteada al momento de la presentación física de la documentación del escrito de inicio, fecha que conjuntamente con la numeración del expediente será obtenida a partir del Sistema de Gestión del Despacho.

Disponer como fecha de implementación de este nuevo mecanismo de ingresos de expedientes judiciales a la Justicia Letrada el 24 de agosto del presente año.

#### **Tema N°2:**

##### **Se resolvió**

Modificar el artículo 32 de la Resolución N° 4721 del 1 de octubre de 2013 “Reglamento de la Oficina de Ética Judicial y Procedimientos relativos al Código de Ética Judicial y al Código de Ética de Funcionarios Judiciales”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 32: “Normas Aplicables para la recusación y excusación. Para la recusación o la excusación de los miembros de los Órganos Éticos se aplicarán, en lo pertinente, las normas previstas en el Código Procesal Civil para la recusación de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia.

Al efecto, si se tratase de la excusación o recusación de un Miembro del Tribunal de Ética para Magistrados o un Miembro del Consejo Consultivo, será reemplazado por un Miembro del Tribunal de Ética para Funcionarios, a ser designado por sorteo a cargo de la Dirección de Ética Judicial.

Si se tratase de la excusación o recusación de un Miembro del Tribunal de Ética para Funcionarios, será reemplazado por un Miembro del Tribunal de Ética para Magistrados o un Miembro del Consejo Consultivo, a ser designado por sorteo a cargo de la Dirección de Ética Judicial.

No cabrá la impugnación de excusación, ni negatoria de aceptación, en ningún caso. Una vez agotadas las posibilidades de integración con los miembros de los órganos éticos, los mismos quedan habilitados a pronunciarse con cualquier número de miembros.

El tiempo que dure la tramitación de la recusación o excusación no será tenido en cuenta a los efectos del cómputo del plazo previsto en el CEJ y en el CEF”.

Disponer la aplicabilidad de las modificaciones realizadas sobre causas iniciadas con vigencia anterior a la presente resolución.

#### **Tema N° 3:**

##### **Se resolvió**

Remitir al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados los antecedentes del magistrado Javier Aurelio Ferreira Garcete, juez de Paz de Concepción, para lo que hubiere lugar en derecho, los antecedentes de la denuncia sobre la supuesta irregularidad en el otorgamiento de autorización para viajar a menor de edad sin consentimiento de uno de los progenitores.

#### **Tema N° 4:**

##### **Se resolvió**

DECLARAR de Interés Institucional y de carácter obligatorio las Jornadas de Formación Continua para Actuarios/as Convocatoria I-2015 “El doble desafío de los/as Actuarios/as como gestores de personas y de procesos jurisdiccionales y administrativo”, a llevarse a cabo en la Quinta Ykua Satí, los días 7 (viernes de 14:00 a 18:00 hs.) y 8 (sábado de 07:30 a 12:40 hs.) de agosto del 2015; Circunscripción Judicial de Guairá, los días 21 (viernes de 14:00 a 18:00 hs.) y 22 (sábado de 07:30 a 12:40 hs.) de agosto del 2015; y en la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, los días 9 (viernes de 14:00 a 18:00 hs.) y 10 (sábado de 07:30 a 12:40 hs.) de setiembre de 2015.